

SIMÓN BOLÍVAR Y EL PROCESO DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD UNA PERSPECTIVA HISTÓRICA GLOBAL

ALBERTO J. NAVAS BLANCO¹
Y CECILIA GARCÍA AROCHA-
MÁRQUEZ².

¹Profesor Titular, Facultad de Humanidades y Educación. Escuela de Historia UCV. navasyblanco@ucv.ve
² Rectora. Presidenta de la Comisión Tricentenario UCV

**SIMÓN BOLÍVAR AND THE PROCESS OF REFORM OF THE STATUTES
THE CENTRAL UNIVERSITY OF VENEZUELA.
A GLOBAL HISTORICAL PERSPECTIVE**

A la Memoria del Dr. Ildefonso Leal+
Primer Cronista Oficial de la UCV

Nota: Este artículo está disponible como Preprint en el repositorio SABER.UCV en la revista "Tribuna del Investigador" APIU/UCV, Volumen 22, N.º 2 de 2021, a partir de noviembre de 2021.

RESUMEN

El proceso de transformación de la universidad colonial venezolana hacia el modelo republicano, adoptado progresivamente desde fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX, se correspondió con los cambios ocurridos en el contexto europeo y americano al calor de la crisis integral iniciada desde fines del siglo XVIII. No solamente por las muy reconocidas Revolución Norteamericana desde 1776, la Revolución Francesa desde 1789 y la Revolución emancipadora venezolana, iniciada ciertamente desde las intentonas de liberación en las expediciones de Francisco de Miranda desde 1806 hasta el verdadero inicio de la emancipación venezolana con el movimiento del 19 de abril de 1810, nacido en Caracas y replicado en las principales capitales de Venezuela. Además de ello, el estudio de este problema que empujó a buena parte de los sistemas políticos hispanoamericanos, pero sobre todo en Venezuela hacia la adopción de una modalidad cesarista en la adaptación del proyecto liberal a nuestra realidad, y muy especialmente en el caso de las necesarias reformas educativas y, en particular, en el sistema universitario. Una Universidad liberal pero centralizada y atada a un sistema educativo tutelado por la autoridad e intereses del Estado, atada a los objetivos para el servicio de una concepción del progreso liberal, pero de ciertos matices conservadores, en este sentido, exponemos que la antigua Real y Pontifi-

cia Universidad de Caracas hasta 1821, que pasó a ser luego la Ilustre Universidad de Caracas, y en 1827 la Universidad Central de Venezuela, era el resultado de un largo proceso de reformas desde inicios del siglo XIX, paralelas pero relativamente independientes del proceso bélico y político, en una evolución histórica que tuvo su punto culminante hacia 1827, con los Estatutos Republicanos promulgados por el Libertador Simón Bolívar, en trabajo legislativo y académico conjunto con el Claustro de la propia Universidad la visión modernizadora del Rector Dr. José María Vargas.

“Ego..... per sacrosanta evangelia spondeo ac juro obedire et servare politicam Constitutionem Reipublicae, ejus tueri libertates, custodire leges necuan istius Universitatis Statuta, muneraque implere ad me expectantia, pro prima (vel secunda aut tertia) laurea in.... et quantum in me erit curaturum juventutem edosere, publicamque perfisere educationem.”

Juramento republicano de grado universitario.

Artículo 143 de los Estatutos Republicanos de la Universidad Central de Venezuela. 1827.

INTRODUCCIÓN

Se puede considerar con seguridad, que la gran mayoría de las sociedades occidentales que desde fines del siglo XVIII y primera parte del siglo XIX asumieron el denominado proyecto liberal, como un modelo y como orientador principal para el desarrollo y modernización de sus instituciones nacionales y, también, para con ello darle alguna respuesta eficaz a la crisis sociopolítica que desde la profundidad de aquellas culturas, venía sacudiendo las bases del llamado Antiguo Régimen de ambas partes del mundo Atlántico. Observándose que esas sociedades lo hicieron bajo una alta sobrevaloración de los potenciales efectos de la libertad para poder impulsar a dichos sistemas -y en particular a nuestras sociedades de origen colonial- hacia el camino irreversible del progreso y la civilización. Sin embargo, también históricamente conocemos que, en la práctica, la mayor parte de las experiencias modernizadoras republicanas, que han sido politológica e históricamente estudiadas, nos han revelado una marcada tendencia de las estructuras de poder, hacia la construcción de regímenes políticos altamente centralizadores y limitadores del valor esencial de las mismas libertades. Produciéndose con ello un desajuste funcional entre el ideario liberal y su correspondiente programática política, frecuentemente contrarias a las acciones y la legislación de los regímenes de turno. Todo ello, hasta el punto que, especialmente en Venezuela, tuvimos gobiernos con-

servadores con aplicaciones socioeconómicas de índole liberal, bajo una práctica política estrictamente oligárquica, como lo podemos comprobar bajo los gobiernos de los generales José Antonio Páez y Carlos Soublette entre 1830 y 1846. Así como también, tuvimos algunos gobiernos muy autocalificados de “liberales” y de progresistas, pero realizadores de una política más bien conservadora de sus intereses nepóticos, autocráticos y de perfil oligocrático, como entendemos que lo fueron los regímenes de los generales José Tadeo y José Gregorio Monagas entre 1848 y 1858 como también, más tarde, el propio general Antonio Guzmán Blanco entre 1870 y 1888.

En este sentido y ambiente de incoherencia funcional, subyacente al poder real del caudillismo la posible reforma y construcción de unas instituciones educativas modernas venezolanas, inspiradas parcial o totalmente en el ideario liberal, (o tal vez un pseudo liberalismo más formal que real), y en especial las instituciones universitarias, que en el caso nuestro eran solamente las Universidades de Caracas y de Mérida de origen colonial, no podían dejar de pasar por los necesarios efectos de una implementación de ajustes, reformas y creaciones, bajo el conflictivo escenario de entidades gubernamentales nacionales de índole intervencionista, sobre tales casas de estudios superiores que, aunque ya estaban penetradas lo suficientemente por los valores y el espíritu de la Ilustración, también contaban con un matiz conservador de “espíritu de cuerpo”, como corporación al fin y con una noción propia de lo que era la libertad y la autonomía de sus fueros universitarios, como valores corporativos (no necesariamente “godos”), heredados desde los tiempos del llamado Antiguo Régimen, generando un choque de concepciones e intereses que haría, a la larga, de la modernización liberal universitaria un proceso incompleto, contradictorio, conflictivo y lento, que cubrió todo el siglo XIX y parte del siglo XX. Proceso en el cual los líderes de los gobiernos republicanos se equivocaron frecuentemente, al creer que al intervenir en las universidades, con el nombramiento de autoridades rectorales adictas a sus intereses y a la versión de lo que entendían por “liberal”, suponiendo que estaban cumpliendo con la modernización de lo que debía ser una Universidad republicana, pero obviamente siempre sumisa a sus metas de dominación política y social.

Aunque claramente que todo ello, no nos lleva a negar la evidente existencia de algunos líderes civilistas nacionales, capaces y respetuosos de las leyes y de la legítima concepción básica de lo republicano y

lo liberal, como lo fueron los casos bastante excepcionales de los presidentes de la República como: el Dr. José María Vargas, el Dr. Juan Pablo Rojas Paúl y el Dr. Raimundo Andueza Palacio, así como de rectores dignos y autonomistas, como lo fue el propio Dr. José M.^a Vargas, el Dr. José Cecilio de Ávila, el Dr. Felipe Fermín Paúl o el Dr. Andrés Narvarte, entre muchos otros. Pero reconocemos, que pese a la idoneidad de tales personajes civiles e institucionalmente positivos, en la realidad predominaba una estructura del poder interno de marcada concentración del poder, inherente a las tendencias heredadas del “*cesarismo*” anterior, tanto de la monarquía colonial, como lo que, a partir de la década de 1830, se convirtió en un “mesianismo caudillista”, como especie de versión desmejorada del anterior “*cesarismo*” heredado de los tiempos coloniales y de la guerra de la Independencia, tiempos aquellos en los que la concentración del poder era entendida como estratégicamente necesaria y subyacente a las prioridades impuestas por la dureza de nuestra guerra emancipadora.

Lo inevitablemente cierto fue que, para bien o para mal, el intervencionismo del Estado en sus diversas modalidades de gobierno caudillista, en la Venezuela posterior a la Independencia, fue una práctica constante para los efectos de intentar la modernización republicana de las instituciones universitarias bajo el espectro del frecuentemente mal entendido liberalismo opositor a los viejos “*godos*” conservadores. No obstante, de alguna manera la Universidad siempre sobrevivió, con sus fundamentales actores académicos de profesores, estudiantes y egresados, para la construcción de la República y de la propia Universidad, y por ello consideramos que los grandes objetivos del proyecto universitario original colonial, como de su modalidad republicana y liberal reformada, se han venido cumpliendo lenta, pero progresivamente, entre los siglos XIX y XX, pues la Universidad Central de Venezuela, fundada por Felipe V como Real Universidad de Caracas en 1721. (como también la Universidad de Mérida fundada por Carlos IV en 1808, en sus respectivos contextos), han podido completar su función primordial pensadas como “Universidades”, es decir, como eje generador del resto de lo que iba a ser el sistema universitario general venezolano, que alcanzó, mucho más tarde, su plenitud en la segunda mitad del siglo XX, después de la década de 1960, cuando se terminó de integrar el sistema de educación superior en todo el territorio nacional, con sus Universidades autónomas, experimentales, pri-

vadas, militares, etc., así como todo un subsistema de colegios Universitarios. Hoy, los retos de la crisis estructural que desde fines del siglo XX vive Venezuela, sumada a la coyuntural crisis de la pandemia mundial generada por el virus del covid-19, nos plantea un nuevo escenario de reformas para el corriente siglo XXI, para salvar y replantear la Universidad frente a los retos de la nueva modernidad, en lo científico, tecnológico y humanístico, pero salvaguardando el ya milenario derecho a la democracia y la autonomía de estas instituciones, nacidas en el mundo Occidental desde el siglo XII. Pues de superar estos retos está cubierta la posibilidad de salvar también la república y la democracia venezolana, pues es cosa sabida que la Universidad Central de Venezuela con sus 300 años de recorrido, ha sido anterior y causa de la República de Venezuela y a ella tiene atado su destino.

EL ORIGEN DE LA UNIVERSIDAD COMO PROBLEMA

Al remontarnos al origen temporal para iniciar el estudio de un proceso como el que nos ocupa aquí, no lo hacemos de ninguna manera abusando de una simple credulidad historicista, ni con la pretensión de descubrir leyes históricas, pues la formación profesional universitaria y la experiencia de años de investigación y lecturas sobre la teoría, filosofía y métodos de la Historia, nos han hecho comprender que nuestra disciplina no es una ciencia productora de exactitudes de hechos, secuencias ni leyes exactas. Aunque si entendemos que la historia asumida con propiedad historiográfica debe ser un conocimiento científicamente elaborado, no obviamente con la relativa exactitud nomológica de la biología, la química y la física, etc. pero si fundamentándonos en la evidencia críticamente comprobable de los documentos y fuentes en general, un marco teórico basado en la objetividad de investigaciones confiables de sus autores, en una metodología y una orientación filosófica racionales. Por todo ello, nuestra experiencia nos sugiere abordar mejor estos problemas, como la historia universitaria, desde la perspectiva de buscar el significado global de lo estudiado, para mejor comprender la relación de determinaciones causales heterogéneas entre las partes y la totalidad investigadas. Por ello nos permitimos citar la orientación dada por el Profesor Daniel Brauer de la Universidad de Buenos Aires – Conicet, que nos ayuda considerablemente:

“la tarea de la interpretación histórica consiste ante todo en configurar el significado global de los aconteci-

mientos, y es en todo caso a partir de éste que recién se sabe lo que debe ser explicado.”¹

Al respecto, nos preocupa hacer entender que el fenómeno de los centros de estudios elevados y complejos, de los que las universidades son su versión más cercana en el tiempo para nosotros, con ya un milenio de duración, son parte de la historia de la humanidad desde las transformaciones alcanzadas desde la llamada *Revolución Neolítica*, cuando además de la vida sedentaria, la agricultura y la ganadería, las sociedades se complejizaron de tal modo, con la estratificación social, el comercio, la artesanía, el Estado, la religión, el ejército, etc. que fue necesario producir una sistematización para la producción, conservación y difusión controlada de técnicas y conocimientos cada vez más difíciles de manipular y que requerían el dominio de habilidades muy novedosas como la escritura, una técnica de comunicación altamente compleja para la mayoría de las culturas humanas, cuyas poblaciones hasta el siglo XVIII fueron mayoritariamente analfabetas. Por ello, en las culturas antiguas, como la hebrea, la cristiana, la musulmana y otras del Asia y África, se consideraba como sinónimo de verdad el hecho de que una serie de ideas estuviesen escritas. Por tanto, encontraremos en muchos textos antiguos el uso de la profrase: “*esta escrito que...*” en lecturas tan antiguas como la Biblia y muchas otras.

Los grandes centros de conocimiento de la Antigüedad fueron principalmente centros de conservación, producción y difusión restringida de saberes textuales. Que podrían ser debatidos o aceptados dogmáticamente o no, dependiendo del grado de secularización y especialización de cada civilización. En consecuencia, instituciones remotas del conocimiento y los saberes antiguos aparecieron en centros como la Biblioteca de Alejandría, la Academia ateniense, los templos rabínicos de la antigua Palestina, como también en el mundo islámico, indico, chino, etc. En tales centros de saberes complejos siempre hubo maestros, estudiantes y textos, y así se mantuvieron hasta pasado el primer milenio después de Cristo, cuando apareció en la madurez de la Edad Media Europea el fenómeno del Estudio o Universidad, con características muy particulares que le diferenciaban de las anteriores, como veremos más adelante.

En términos cronológicos nos resulta interesante recurrir a la evocación que poco se hace de la antigua

y llamada “Universidad de Constantinopla” (fundada en la actual Estambul en 340 después de Cristo por Constancio II), cuyo verdadero nombre sería el de “Pandidakterion de Bizancio” y que luego de decaer fue refundada por el emperador Teodosio II en el 425 d.c., dentro de lo que llamaríamos un criterio imperial para la protección y uso de la enseñanza de la gramática, la retórica, el derecho, la matemática, la filosofía, la medicina y la astronomía. No obstante, este posible antecedente, fue posiblemente solo eso, sin que llegara a ser un modelo previo, pues tal vez no fue exactamente la causa directa del posterior desarrollo de las Escuelas Catedralicias que se convirtieron luego en Estudios y Universidades de origen propiamente medieval, sino que se trató de un significativo antecedente en relación al cual lo más importante de tal evocación antigua, nos remite a la referencia de un poder como el imperial como factor determinante en las condiciones necesarias para el surgimiento posterior de las casas de estudio, tanto como lo vemos en la Edad Media europea (entre el poder de los reyes y la iglesia), como también y luego con la capacidad de adaptarse a las necesidades modernas del poder con el desarrollo de un absolutismo monárquico o de expresiones de algún “cesarismo liberal”, que podremos comentar más adelante para poder entender ese proceso de centralización universitaria que se inició en la Venezuela del siglo XVIII y principalmente a comienzos del siglo XIX.

En consecuencia, las universidades y los estudios medievales del siglo XII en adelante, como también luego del siglo XVI, las más de treinta universidades fundadas por España en sus posesiones en América, nunca dejaron de tener un referente centralizador o modelador externo, entre reyes y obispos, en sus fundaciones, constituciones, estatutos y práctica de los saberes. Vemos que, desde las más antiguas instituciones españolas como lo fue la Universidad de Palencia, fundada posiblemente en 1208 nació bajo el influjo pleno y los recursos del rey Alfonso VIII de Castilla, Instituto donde hizo sus estudios superiores nada menos que Santo Domingo de Guzmán, fundador de la Orden de Predicadores o “Dominicos”, pero esta casa de estudios apenas pudo funcionar bajo la tutela real aproximadamente hasta 1263. En el mismo caso, la importantísima Universidad de Salamanca, creada bajo el reinado de Alfonso IX de León hacia el año de

¹ Daniel, Brauer, “Rememoración y verdad en la narración historiográfica”, en: *La comprensión del pasado*, Barcelona. Editorial Herder, 2005, p. 31.

1218, que sí pudo crecer y perdurar en el tiempo medieval, moderno y contemporáneo (en 2021 cumplirá los 803 años de fundada) gracias al apoyo y cuidado real sostenido, como significó la dotación de rentas con el traslado de las llamadas “Tercias Reales” a sus ingresos y patrimonio, por obra de grandes reyes como Alfonso IX de León, Alfonso X “El Sabio”, de la jerarquía de la Catedral de la antigua Salamanca y el aporte del propio Vaticano como monarquía católica que se adjudicaba una jurisdicción universal cristiana.²

Tenemos en consecuencia, que de la misma manera ocurrida en España y Europa en general, las fundaciones universitarias en la América hispana ocurrieron bajo la potestad y vigilancia imperial permanente, pasando desde los tiempos de los Reyes Católicos, de Carlos V, Felipe II y sus sucesores de la dinastía Austria, hasta llegar a los grandes reformistas reyes Borbones como lo fueron Felipe V y Carlos III en el siglo XVIII, imponiéndose en Hispanoamérica el modelo y los privilegios propios de la Universidad de Salamanca, aunque sin menoscabo de otros elementos derivados de otras universidades como las de Valladolid y de Alcalá de Henares; pero Salamanca fue para América española y muchas otras experiencias universitarias de la misma España peninsular, el modelo de los modelos a seguir en creaciones y reformas³. Eran también el caso indirecto de la influencia salmantina sobre nuestra Real y Pontificia Universidad de Caracas, que había sido erigida sobre la base del antiguo Colegio Seminario de Santa Rosa de Lima de Caracas, por medio de la Real Cédula dada en Lerma el 22 de diciembre de 1721 por el ya señalado rey Felipe V un documento por medio de la cual se dispuso que, a través del modelo de la Universidad de Santo Domingo sería la erección de la de Caracas, lo que implícitamente significaba el modelo de la Universidad de Salamanca, con lo que a la Real Universidad “caraqueña” se le dotó de una institucionalidad que era derivada por modelos dispuestos por el centralismo imperial español, siendo el rey más que un creador o un interventor un elemento constitutivo de la propia universidad, por lo que sus actos no debían ser considerados como intervención. El Rey, desde el mismo

acto de fundación universitaria era parte institucional de ella, su última instancia como autoridad. Por encima del Claustro Pleno, el Cancelario o el Rector, así como esa autoridad era privativa del rey, por encima de virreyes, gobernadores y magistrados de la Real Audiencia, por ello, la citada Real Cédula de 1721 así lo verifica:

“Por tanto, mando al Virrey y Audiencia, y a todos los demás Ministros Gobernadores y Justicias mías, y ruego y encargo a los Prelados eclesiásticos de aquel paraje, que cada uno en la parte que respectivamente le tocare, guarde y cumpla, lo contenido en esta mi Real deliberación, dando el auxilio y órdenes que fueren convenientes a la ejecución y observancia de ella, haciendo que se les guarden las preeminencias y exenciones que le pudieren pertenecer y se guardan a las demás Universidades, y particularmente a la Santo Domingo,...”⁴

Un año más tarde, el Papa Inocencio XIII, el 18 de diciembre de 1722, emitió por su parte la Bula Apostólica⁵ donde señalaba la incorporación de la Real Universidad de Caracas como institución Pontificia, al incorporarla al “régimen de la Iglesia Católica difundida por toda la extensión del orbe,” dándole validez universal a los grados otorgados en Caracas. Posteriormente, veremos que como consecuencia posible del llamado Motín de Esquilache de 1766, que reflejaba la lucha de concentración del poder por Carlos III frente a sectores de la Iglesia y de la alta nobleza, y con la consecuente expulsión de los jesuitas de España y América, sumado ello a la disposición de un equipo de ilustrados cercanos a la monarquía de Carlos III (Mayáns, Tavira, Olavide, etc.)⁶, se abrieron las puertas a un escenario de parciales reformas educativas en lo que comenzaba a entenderse ya como la importancia del papel del Estado sobre la instrucción pública y particularmente en las universidades. En este sentido, vemos que en la propia Real Universidad de Caracas afectaron las disposiciones de Carlos III, contenidas en su Real Cédula del 4 de octubre de 1784, en la que se despojaba al Cancelario y al Obispo de la Catedral del poder que tenían para designar los rectores de la

2 Ver: Antonio García y García, *La Universidad de Salamanca, historia y proyecciones*, Salamanca, 1989, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Tomo I. pp. 13-20.

3 Ver: Luis E. Rodríguez – San Pedro Bezares, *Bosquejo histórico de la Universidad de Salamanca*. Salamanca, 2004, Ediciones de la Universidad de Salamanca, pp. 19 -30: “siglos XVI y XVII una Universidad modelo”.

4 Real Cédula de creación de la Universidad de Caracas, hoy Universidad Central de Venezuela. Caracas, Fondo Editorial FHE UCV y Secretaría UCV, 2011. p. 4

Universidad y, en consecuencias, se trasladó esta facultad al Claustro Pleno de Doctores y Maestros.⁷ conjugándose con ello el inicio del proceso autonómico y de secularización de la Universidad caraqueña capital de la Provincia de Venezuela.

Con todas estas referencias relativas a los procesos de centralización política en el “cesarismo ilustrado” de Carlos III, incluyendo en ello la política universitaria, solo queremos dejar sentado que los posteriores legisladores y gobernantes españoles más cercanos al espíritu liberal, entre 1812 y 1823, no estaban realmente innovando mucho acerca de la necesidad de aplicar reformas y desarrollar instrumentos centralizadores de las universidades. Lo que implicaba, en el caso hispanoamericano, que también funcionó la singularidad de una especie de reformismo liberal moderado de la monarquía, en lo que nunca se dejó de asumir y conservar algunos elementos originales, presentes en el antiguo régimen universitario, aunque ello fuese con fines instrumentales de signos autoritarios y monárquicos, supuestamente justificados por la necesidad histórica de garantizar la autoridad real como parte de la Universidad, así como la viabilidad de las reformas planteadas. Todo ello se refleja en la continuidad de algunos elementos básicos del plan de reforma universitario de la monarquía de Carlos IV, mejor conocido como el “Plan Caballero” de 1807, que se proyectaron más tarde hacia los planes reformistas de los liberales españoles y, también, en los proyectos de reforma universitaria en parte de Hispanoamérica, particularmente en el caso de Venezuela, tanto por las autoridades realistas como de las patrióticas republicanas, entre los años de 1812 y 1827.

Ya en el contexto del inicio de la revolución emancipadora en Venezuela y de la crisis de la monarquía borbónica española desde 1808 en adelante, y también como lo demuestran algunos estudios recientes que han aparecido al calor del “Bicentenario” de tales procesos, como los de los profesores: Gustavo Vaamonde⁸ y Manuel Chust⁹, la juntas de gobierno aparecidas en América como respuesta a la crisis del imperio español, una crisis agudizada por las abdicaciones de Bayona, no solamente nacieron bajo el espíritu conservador de resguardar los derechos legítimos de la monarquía hispana borbónica, sino que también acataron, en principio, como representantes de la sociedad colonial, a la autoridad de las estructuras centrales aparecidas en España en la emergencia de la usurpación napoleónica, en especial la Junta Central y las Cortes de Cádiz, aunque mucho menos a la cuestionada Regencia.

Siendo el resultado de este escenario emergente donde surgió el marco liberal de la Constitución de Cádiz de 1812, en cuyos artículos 366, 367 y 368, sentaba las bases jurídicas de una futura educación liberal y centralizada bajo la tutela del estado a través de la denominada Dirección General de Estudios, un ente que asumiría la reforma universitaria, con las facultades para poder suprimir o crear nuevas universidades, dándose con ello el primer paso hacia la futura propuesta de la “Universidad Central”. Aunque resulta también pertinente no olvidar, como lo ha señalado el trabajo de Antonio Álvarez de Morales¹⁰, que desde tiempos de Carlos III y de Carlos IV venía dándose un movimiento de reforma de la instrucción pública. En lo que recordamos nuevamente mención especial el llamado “Plan Caballero” de 1807 y también muy especialmente el Plan de 1809 de Gaspar de Jovellanos, ambos proyectos inaplicados por la fuerza de los acontecimientos políticos y militares que estremecieron a España bajo la invasión y usurpación de los franceses, pero que indiscutiblemente fueron un paso adelante muy importante en tan accidentado camino.

En aquel escenario de las fuerzas de ocupación napoleónicas y con el afloramiento de sus partidarios internos como los llamados “afrancesados”, también hizo nuevamente acto de presencia la discusión relativa a la reforma de la instrucción pública y universitaria, y aún pese a la brevedad y relativa fragilidad del régimen de José Bonaparte; constatamos en investigaciones como las de Irene Castells y Antonio Moliner, aspectos que han demostrado que el grupo social políticamente adicto a los franceses (por muchas razones no siempre ideológicas) y a la monarquía intrusa, fueron relativamente importantes, no solamente por los que llegaron a jurar la fidelidad a dicho rey usurpador, sino también por la verificación de la calidad de las 12.000 familias que migraron de España en 1813, al derrumbarse aquella usurpación, de los cuales un 79% eran funcionarios o políticos y el restante militares.¹¹

Entre los tales afrancesados, con frecuencia perseguidos más por su índole liberal que por su fracasada adicción a Bonaparte, se encontraba el notable Profesor español don Manuel Narganes de Posada, quien había sido un profesor renovador en el Colegio San Fulgencio de Madrid, el que tuvo que migrar a Francia luego de las persecuciones de liberales después de **1789** por temor al contagio revolucionario francés, allí se instaló también como Profesor en el Colegio de Sorèze y se consolidó en su inspiración pro liberal

francesa, convirtiéndose en un seguidor de las ideas filosóficas y pedagógicas de Condorcet. Pero luego, en 1810 lo encontraremos nuevamente en España como docente en el llamado “Liceo de Lavapiés” y colaborando con el gobierno invasor francés, como miembro de la nueva Junta de Instrucción Pública que al parecer no funcionó mucho tiempo, teniendo en consecuencia que regresar nuevamente a Francia en 1813, luego de la ya clara derrota francesa en España. Sin embargo, para 1820 se le encuentra otra vez insistentemente en España, al amparo de los cambios políticos del llamado “Trienio Liberal”, desempeñando funciones menos importantes en el campo pedagógico y periodístico. Durante el año 1809 ya había en Madrid publicado su libro: *“Tres cartas sobre los vicios de la instrucción pública en España y proyecto de un plan para su reforma”*, que debe ser considerado, como lo afirma y rescata Antonio Álvarez de Morales, como la obra de quien asomó por primera vez la idea de la “Escuela de Perfección o Central” o “Universidad Central”, como modelo y conservatorio de las ciencias y conocimientos útiles, formadora de científicos y profesores, gratuita y pública, dependiente directamente del Estado a través de un Consejo de Instrucción Pública.¹² Es importante fijarse aquí que, como en los proyectos monárquicos españoles de 1807 y 1809, los proyectos liberales posteriores también van a asumir la visión centralizadora y la potestad del Estado sobre la educación universitaria, lo que a la vista de lo ideológico puede parecer como una contradicción en el campo del pensamiento liberal tanto en España, como luego en Hispanoamérica.

Vemos que inevitablemente el denominado modelo francés, principalmente basado en las ideas de Condorcet y en las reformas napoleónicas de 1802 y 1808, tenía que ser un referente importante para todo reformador que pensase en ese momento en la modernización, secularización y reforma de la educación pública y universitaria. Todo ello tanto por la inevitable influencia que desde el siglo XVIII ejerció el pensamiento filosófico y pedagógico francés sobre una España relativamente atrasada, como también por la oportunidad coyunturalmente aprovechable de la presencia física misma del gobierno de José Bonaparte en el trono madrileño y de sus afrancesados, en ese momento sin el freno ultraconservador de las tendencias absolutistas de Fernando VII. Ello no significaba necesariamente que el proceso de reforma de la educación pública adelantado en la Francia por el régimen de Napoleón Bonaparte durante la primera década del

siglo XIX, haya sido asumido mecánicamente por los pensadores y legisladores liberales españoles y, mucho menos, por los hispanoamericanos. Aunque significativas similitudes se encuentran entre el proyecto español y las realizaciones francesas, entre ellas el reconocido decreto de la “Universidad Imperial” firmado por el emperador Bonaparte el 17 de marzo de 1808, que pretendía monopolizar y centralizar la educación universitaria francesa en manos del Estado, dentro de ciertos criterios elitistas y en alguna medida conservadores, que incorporaba inclusive, como parte del sistema a los “Liceos” creados desde 1802, asumiendo en buena medida dicha reforma algunos de los tintes selectivos propios de la vieja ilustración que había convivido tantos años al lado de las estructuras monárquicas y, en cierta forma se habían asimilado a ellas. Creemos que la permanente alusión de los factores liberales a algún tipo de patronazgo “cesarista” desde el Estado obedecía seguramente a la necesidad de contrarrestar los factores conservadores predominantes en España e Iberoamérica (nobleza, religiosos, etc.) que se oponían no solo a las reformas funcionales del sistema universitario, sino que estaban en contra de cualquier apertura social para el ingreso y funcionamiento de dicho sistema.

El caso español y de sus repercusiones hacia América, adolecía de la existencia de un cesarismo imperial efectivo como el del caso francés; las pretensiones de restauración absolutista de Fernando VII jamás se acercaron al peldaño imperial de un Bonaparte, al contrario el Imperio español se desmoronó entre 1810 y 1824, así como los factores liberales españoles mantuvieron su apego a los principios de la Constitución de Cádiz de 1812, que limitaba considerablemente el poder real, e imposibilitando el surgimiento de un cesarismo de corte francés, mucho menos durante el llamado “Trienio Liberal” cuando precisamente se logró iniciar en España la reforma de la instrucción pública e instalar la Universidad Central de Madrid.

Creemos que es en este punto donde se debe incorporar alguna reflexión de cierto peso sobre la importancia de los aportes generados por el célebre poeta y político liberal español don Manuel José Quintana (1772-1857), quien fue un estudiante de derecho en la Universidad de Salamanca y también recibió notables influencias liberales e ilustradas de importantes figuras, como la de Gaspar de Jovellanos. Igualmente ejerció la profesión del derecho y la poesía en Madrid de fines del siglo XVIII, mientras que también detenía algunos cargos públicos de relativa importancia

al servicio del Rey Carlos IV, como Fiscal de Moneda y Comercio y como Censor de Teatro hasta comienzos del siglo XIX, cuando lo sorprendió la crisis de la guerra de independencia contra los franceses en 1808. Como poeta y periodista apoyó decididamente el bando liberal, aunque no a los franceses invasores, comenzando a destacarse como el Secretario de Proclamas de la Junta Central y luego, desde 1810 empieza a participar en la formación de una nueva política educativa al formar parte de la Junta de Instrucción Pública. Pero el retorno del absolutismo de Fernando VII lo llevó a la cárcel en 1814, por su colaboración liberal con las Cortes de Cádiz. Años más tarde, con el inicio de gobierno del “Trienio Liberal” en 1820, regresaba Quintana nuevamente a los cargos públicos pero ahora dentro del régimen constitucional que pretendía limitar el poder del rey y llegó a asumir la muy importante Presidencia de la Dirección General de Estudios de aquel gobierno reformador, cargo desde donde desplegará el proyecto de Universidad Central de Madrid, que, como ya dijimos antes, representaba en alguna medida los proyectos reformadores iniciados desde fines del siglo XVIII, pero ahora con una mayor intensidad liberal y desechando a la Universidad de Salamanca como modelo central del proyectado sistema.

Como autor del Manifiesto de la Junta Suprema de Sevilla, del 3 de agosto de 1808, Quintana había dejado la marca de su vocación política liberal pero centralista, al afirmar en aquel importante documento que las Juntas Supremas Provinciales (entendemos que esto incluía a las de América Española) debían elegir sus Diputados y guardar “la subordinación necesaria al Supremo Gobierno¹³” Por su lealtad a la política centralista mantuvo Quintana un importante cargo durante el régimen cuestionado de la Regencia y por ello las Cortes lo respaldaron para ejercer las funciones de Secretario de Interpretación de Lenguas y Presidente de la Junta Suprema de Censura en 1812. Igualmente, las Cortes lo habían designado, junto a otros destacados líderes como González de Navas, Vargas Ponce, Eugenio Tapia y Diego Clemencín miembros de la Comisión de Instrucción Pública de donde emanó en 1813 un Informe y un Proyecto de Decreto para la reforma de la educación española, donde pesaban mucho los valores estratégicos de la uniformidad de conocimientos y la centralización bajo control del Estado, incluyendo el sistema universitario. Pero el cese del funcionamiento de las Cortes de Cádiz y por la convocatoria de las Cortes Ordinarias de Madrid, se

cortó el camino para la inmediata aprobación y puesta en funcionamiento de la deseada Dirección General de Estudios, creada por la Constitución de 1812 y que estaría directamente subordinada a la Secretaría de Gobernación. En el seno de las nuevas Cortes de Madrid desafortunadamente el plan de reforma de la instrucción pública se retrasó y se complicó bajo otro escenario representativo de los nuevos diputados. Finalmente, con la disolución y cierre de dichas Cortes de Madrid en 1814, que llevaría a una reafirmación hacia la tendencia absolutista de Fernando VII, lo que apenas permitió llegar a la publicación del proyecto de instrucción pública que entraría en reposo y sería entonces la base posterior para ser presentado nuevamente a las Cortes en 1821.

En las oscilaciones históricas de la historia política española se presentó una nueva oportunidad para los liberales, el levantamiento militar de Riego en Cabezas de San Juan de 1820 al frente de un ejército que iba a ser enviado para sofocar el independentismo en América, logró aceptación entre las guarniciones y la población civil, obligando a rey Fernando VII a tener que jurar la Constitución de 1812, asumiendo a la fuerza el nuevo rol de monarca constitucional, contra el cual conspiraría desde el principio, con apoyo de sectores del clero y la alta nobleza, como también bajo la amenaza intervencionista de las potencias de la “Santa Alianza” que procuraba el restablecimiento del absolutismo en España. El gobierno Liberal español, ante la amenaza inminente de la invasión de los llamados “Cien Mil Hijos de San Luis”, confinaron a Fernando VII en Sevilla y Cádiz, sustituyéndolo por una Regencia Constitucional que, finalmente fue arrasada por la invasión de las fuerzas militares francesas poniendo fin en octubre de 1823 al experimento constitucional liberal español del “Trienio Liberal”. La división de los liberales españoles entre “exaltados y Moderados”, con mayoría de los primeros, junto a políticas radicales inoportunas y descoordinadas, como la desamortización de los bienes de la Iglesia, minaron las bases políticas y la capacidad de maniobra de los liberales, impidiendo así un escenario favorable para la concreción de reformas como la educativa y universitaria.

Finalmente, la deseada Universidad Central de Madrid fue instalada en un acto solemne el 7 de noviembre de 1822, con un notable discurso pronunciado por Don Manuel José Quintana en su condición de presidente de la Dirección General de Estudios del gobierno Liberal de España. Dicho discurso, que fue publicado por la Imprenta Nacional de Madrid ese

mismo año, y hoy puede ser consultado en la Sala Cervantes de la Biblioteca Nacional de Madrid,¹⁴ representa una valiosa pieza oratoria de retórica más política que académica, que apelaba frecuentemente a la historia para descalificar un pasado identificado como bárbaro y oscuro del feudalismo y el absolutismo español, así como para permitir la propia auto calificación del pensamiento liberal y de sus raíces ilustradas como la vanguardia de las luces, de la ciencia y el progreso de la civilización; por ello la politización extrema de aquel discurso expresaba lo difícil que era el momento político para poder conservar en el poder a los liberales. Se trataba de una autovaloración extrema y positiva del presente, pero sobre la base de un permanente contraste en negativo con relación a dicho pasado monárquico absolutista, clerical y aristocrático, tan radicalizado que impedía la formación de consensos necesarios para las reformas, pero también sin lograr explicar convincentemente el instrumental ni la estrategia necesariamente gradual para la efectiva aplicación y la mejor aceptación social de los cambios: Quintana nos daba un discurso demasiado simbólico:

*“¿Deberé yo, Señores, traerlos a la memoria aquella época abominable, en que tan escandalosamente se atropellaron todos los principios de la equidad, todas las consideraciones de la gratitud, ¿todos los respetos del pudor?”*¹⁵

Sin embargo, pese a dicha negación del pasado monárquico, muchos de los principios centralizadores e interventores de las universidades por parte del Estado Liberal como proyecto, también y en buena medida provenían directamente de planes anteriores, inclusive de los más recientes del tiempo de Carlos IV, entre 1807 y 1809, inspirado desde las tradiciones de Salamanca que desde el siglo XIII se venía convirtiendo en el eje y modelo de gran parte de las universidades españolas surgidas hasta el siglo XVIII y, notándose que, sobre todo desde el reinado del primer Borbón Felipe V, hasta el de su nieto Carlos IV, la Universidad de Salamanca seguía siendo una referencia fundamental dentro de la política real hacia las universidades, pese a la creciente importancia de otras instituciones como la de Alcalá de Henares o la de Valladolid, hay referencias suficientes si se estudia el caso de la supresión de algunas de las seis principales universidades catalanas bajo criterios más de naturaleza política que académica, durante la Guerra de Sucesión española (1702-1712) y la creación de otras sustitutivas, como lo fue la concentración de aquellas viejas instituciones en otra nueva entidad universitaria

regionalmente centralizada, alejadas de la influencia del separatismo e inclinadas al regalismo centralizador de Felipe V, como lo fue la Universidad Real de Cervera creada en 1717¹⁶, veremos por lo tanto, que en la metodología política particularmente en lo referido a los proyectos y acciones para la supresión, reconcentración, creación y reforma de algunas universidades tenidas por tradicionales e “innecesarias” por los liberales, no se diferenciaban mucho de la metodología de sus antecesores regalistas, citemos por ello unas breves palabras de Manuel José Quintana, en el ya citado discurso de 1822, para comprobar esto:

“Esta consideración a las Universidades era independiente de la supresión de todas las que no fuesen necesarias, y de la reforma completa de las que habían de subsistir.”¹⁷

Se trataba entonces que desde los liberales españoles reformistas, emanaba un radicalismo en gran medida administrativo y político, con pocas referencias empíricas dirigidas a mejor comprender la racionalidad de las sociedades que pretendían afectar. Aunque si apelaban a la Filosofía (sabiduría, ilustración, etc.) como la fuente de autoridad suficiente para justificar sus proposiciones, pero sin la construcción de un aparato programático intermedio, entre lo filosófico y lo empírico, lo suficientemente racional y contextualizado para evitar el fracaso al chocar con una sociedad tan tradicional como la española de aquel tiempo. Veremos que el líder liberal Quintana enunciaba principios extremadamente abstractos que, en la práctica subyacente caerían muy posiblemente en la discrecionalidad de los gobernantes y funcionarios universitarios, por lo que muy poco obedecerían a las supuestas e inevitables tendencias filosóficas de la esperanza casi metafísica de aquellos proyectos liberales. Sin embargo, algunas aproximaciones programáticas hacían una interesante proposición de integración del conocimiento científico y el humanístico; pero también y al mismo tiempo, se pretendía encerrar ese conocimiento dentro de un “sistema” general de enseñanza, cuya inmovilidad estaría bajo responsabilidad del Estado como autoridad suprema, cosa que, en lo esencial, Quintana parecía contradecir al propio liberalismo:

“...unión íntima de las ciencias con las letras, porque sin esta unión ni las ciencias se hacen populares, ni las letras tienen solidez: enlace de las ciencias entre sí, porque su fuerza consiste en este enlace, y a él solo se deben sus admirables progresos: independencia por último en los profesores, no para que se separen del arreglo

y formas generales de la enseñanza, cuya conservación está encargada a la Autoridad suprema, sino para que el espíritu de cuerpo no los vicia ni los entorpezca;...”¹⁸

Esta anterior y hasta peligrosa alusión a la autonomía de las “Cátedras” (no ingenuamente denominadas e individualizadas como “Profesores”, pues la palabra cátedra recordaba el pasado eclesiástico) daba prioridad a la obediencia docente a las pautas generadas desde el estado central, más que a las tradicionales prácticas asociadas al espíritu de cuerpo autonómico universitario, siendo tal vez esta la herramienta que le ha permitido subsistir a las Universidades en los últimos diez siglos. Las élites liberales españolas, así como también y posteriormente los autócratas liberales latinoamericanos y venezolanos, por supuesto, chocaban con las corporaciones universitarias las que, independientemente de sus limitaciones y errores tradicionales, habían sido por siglos la base intelectual y profesional en la construcción de las nacionalidades en Europa y América; por ello el nuevo modelo de Universidad centralizada y obediente debía ser resultante de las necesarias reformas, supresiones y creaciones impuestas por las necesidades de quienes controlaban ese desarrollo y consolidación del estado nacional liberal, ya fuese bajo una monarquía constitucional como en España o bajo el régimen republicano centralizado en Hispanoamérica. De allí que tales Universidades reformadas tendrían que ser adaptadas a un proyecto de reproducción de los valores, saberes y personal de aquella élite liberal pretendidamente dominante, es decir los mejores, los más sabios y los más capaces, un curioso criterio selectivo en el marco de valores e intereses predisuestos:

“Porque si el mayor número de los que estudian lo hacen para procurarse los medios de desempeñar una profesión útil y decorosa en la sociedad, hay también no pocos que concurren con el solo objeto de saber, y es necesario ampliarles la enseñanza de modo que puedan dar a su curiosidad todo el alimento que anhelan, y a sus talentos toda la facilidad y proporción que para formarse necesitan.”¹⁹

Si de alguna manera el centralismo y el elitismo podrían estar reñidos con algunos principios de la esencia misma del liberalismo, es decir en sus valores básicos humanistas emanados de la Ilustración, y no por un evolucionismo burgués incipiente; también, por otra parte, chocaba el discurso inaugural de Quintana con el principio de la igualdad de las provincias españolas para poder participar en el diseño y el destino

de sus proyectos de sus realidades regionales, sin que esto implicara una disolución del proyecto nacional, cuestión que para España ha sido y sigue siendo una cuestión fundamental y muy sensible de tratar. En este sentido, la propuesta de ubicar la Universidad Central en la capital nacional de Madrid, lejos de apoyarse en datos emanados del estudio de la realidad, se respalda en argumentos derivados de una lógica que, justificadamente o no, estaba al servicio de la consolidación de un proyecto nacional relativamente excluyente, ya no solamente desde el ya señalado proyecto de reproducción de la élite liberal, sino también, muy especialmente desde la perspectiva de la diversidad de realidades regionales que caracterizaba y caracteriza hoy la realidad española, imponiéndose Madrid como eje político universitario desplazando seis siglos de predominio del modelo salmantino y de las otras universidades provinciales de un solo golpe, absorbiendo la antigua Universidad de Alcalá de Henares como base del nuevo proyecto de Universidad Central. Sin embargo, solo apenas algunas críticas salieron al paso de tales proyectos de un liberalismo excluyente, entre ellas las observaciones hechas por los representantes de la Universidad de Salamanca ante las Nuevas Cortes de Madrid en 1821, podemos ilustrar muy bien lo antedicho con los argumentos expresados en el discurso de Manuel José Quintana:

“No podía caber duda alguna en que el punto de colocación de una institución de esta clase debía ser la capital. Los diferentes estudios esparcidos en ella, y los muchos y grandes medios de instrucción acumulados aquí, especialmente en ciencias naturales, daban mas que mediado el camino para llegar a realizar el pensamiento. Por otra parte, la emulación, el movimiento y agitación continua que reinan siempre cerca del Poder supremo y de los grandes establecimientos gubernativos llaman a la capital a todos los espíritus sobresalientes,”²⁰

Finalmente, el discurso inaugural de Quintana concluye con una clara alusión al vínculo inevitable del proyecto de la Universidad Central de Madrid con el proyecto de nación liberal y las ideas matrices del sector ilustrado, pasándole por encima de las posibles exclusiones políticas, sociales y regionales que podía implicar ese avance selectivo hacia lo que ellos entendían como el progreso, Por tanto, llegaba a la conclusión idealista de que:

“La Universidad Central es obra de la Nación, nacida con la libertad, producto de la ilustración y de la civilización de los siglos.” ...²¹

En el plano de la realidad, finalmente fue instalada la Universidad Central de Madrid en dicho año precario de 1822, siendo que apenas pudo funcionar durante el curso del año de 1822 a 1823, pues la falta de recursos financieros impedía la creación de un instituto universitario enteramente nuevo, por lo que la nueva casa de estudios tuvo que ser levantada sobre los anteriores Reales Estudios de San Isidro, el Museo de Ciencia Natural y la antigua Universidad de Alcalá de Henares, perteneciendo la mayoría de sus autoridades y profesores a esta última Universidad. Esta especie de proceso de creación, y centralización de factores diversos anteriores, requería no solamente de los recursos financieros para su desarrollo académico, sino también de una coordinación capaz de integrar efectivamente ese escenario tradicional y heterogéneo, pero el escenario político español no era ya muy favorable para tales experimentos educativos. En consecuencia, la crisis política interna basada en la resistencia de los sectores monárquicos y aristocráticos conservadores y la intervención militar francesa provocaron la nueva restauración absolutista de Fernando VII en 1823, terminó de llevar al camino de la liquidación al proyecto de Universidad Central de Madrid, hundiéndola entre las perturbaciones que solaron el panorama político del resto del siglo XIX español.

En suma, podemos considerar que el experimento para crear la Universidad Central de Madrid, que en buena medida fue ejemplo para el caso de la Unión Colombiana en América, reposó sobre las bases de tres situaciones que nos permiten darle sentido y explicabilidad histórica: Primero, que la reforma universitaria española se apoya en un movimiento y tendencias de cambios moderados y centralizadores anteriores, heredados del siglo XVIII, pues emanaban del diagnóstico de una misma realidad, aunque con métodos e ideas diferentes. En segundo lugar, consideramos que la grave crisis política iniciada con la invasión francesa de 1808, permitió desatar y potenciar en tanto en España, como en América española, tensiones y expectativas muy complejas inesperadas, generándose con ello un contexto “revolucionario” en el que las capacidades reales del proyecto liberal fueron sobreestimadas por el liderazgo, en relación a las posibilidades históricas reales de aquella sociedad aun extremadamente tradicionalista, sin haber superado todavía el miedo a los acontecimientos cruentos de la Revolución

Francesa de 1789. En tercer lugar, era evidente que la élite liberal no fue capaz de concebir los medios más eficaces para impulsar un modelo de Universidad Central consistente como reproductor de sus valores e intereses sociopolíticos, pues la supervivencia universitaria estaba atada a la supervivencia del régimen político constitucional y sus valores liberales. Pero si nos dejaron planteadas ideas importantes relativas a la necesidad de integración de los conocimientos y de la enseñanza de los mismos, tanto de las materias estrictamente científicas con las humanísticas; así como era rescatable el desarrollo inicial del concepto de las llamadas cátedras de “ampliación”, que implicaba un adelanto en lo relativo a las propuestas de unión de la enseñanza con la investigación y con el desarrollo implícito posterior de los llamados estudios de postgrado. Finalmente, es importante destacar también la importancia de la sustitución de los criterios anteriores de acceso y desarrollo de los estudios en la Universidad, por otro tipo de selectividad mas atada a las capacidades y cualidades individuales que al origen social de los aspirantes a profesiones universitarias.

BOLÍVAR Y LA UNIVERSIDAD REPUBLICANA EN VENEZUELA

Este tema no se puede encerrar en la sola, aunque importante, acción del Libertador Simón Bolívar y el Claustro universitario para reformar los Estatutos de la vieja Real y Pontificia Universidad de Caracas, para transformarlos en los “Novísimos Estatutos de esta Universidad Central de Venezuela, en 1827. Como ya hemos observado en los párrafos anteriores, al menos desde el siglo XVIII español conocemos una importante tendencia reformista centralizadora que tuvo siempre sus repercusiones en las universidades de la América española. Aunque vimos que ello se concentraba, para el caso de España, entre los años de 1807 y 1823, también en el caso de Venezuela el espíritu reformista se manifestó en las últimas dos décadas del siglo XVIII y luego, particularmente, entre 1810 y 1827. Igualmente, que ocurrió en la península, en Venezuela la Guerra de Independencia contra España y las pugnas políticas y sociales internas, retrasaron la posibilidad rápida de realizar reformas en la Universidad, pero, al fin y al cabo, en el caso de la Unión Colombiana y particularmente en Venezuela, después de terminada la guerra hacia 1821, sí se pudo empezar a alcanzar las metas para la creación de las Universi-

dades Centrales de índole liberal y republicana, en las tres principales capitales de la llamada Gran Colombia.

En América española se conocieron muchos procesos de reforma universitaria durante todo el período colonial, de hecho los reyes emitían frecuentemente Reales Cédulas modificando aspectos de los Estatutos originales, pero principalmente los intentos de reforma educativa y universitaria más significativos hundieron sus raíces desde el siglo XVII hasta el complicado siglo XVIII, tal y como lo comprueban los estudios publicados en el libro de Carlos Tünnermann sobre: la “Historia de la Universidad en América Latina”²², haciendo énfasis en los casos de México, Lima y Guatemala. Pero para el caso de Venezuela, como ya lo hemos comentado anteriormente, se destaca la importancia que tuvo la Real Cédula de 1784 dada por Carlos III, que le daba un espaldarazo político y académico a los miembros del Claustro Pleno de la Universidad de Caracas para poder elegir el Rector, y con ello desplazando el poder que en ese sentido tenía la Iglesia Católica, abriendo las puertas moderadamente hacia una “republicanización” y autonomía de la Universidad caraqueña, mucho antes de la aparición de los Estatutos de 1827 y de la propia República venezolana. Por ello no debe considerarse casualidad el papel protagónico de los universitarios venezolanos en los primeros pasos civiles hacia la Independencia nacional, quienes junto a los miembros del Ayuntamiento caraqueño generaron los sucesos del 19 de abril de 1810, así como posteriormente la declaración de la Independencia el 5 de julio de 1812.

Igualmente, ya dentro de lo estrictamente académico, consideramos que también se deben relatar los movimientos reformistas internos de la propia Universidad como lo fueron los intentos realizados desde 1786 en adelante para poder crear una novedosa Cátedra de Física Experimental, así como también el inicio polémico de la enseñanza de las Matemáticas por parte del catedrático y Doctor Baltazar de los Reyes Marrero en el seno de la Cátedra de Filosofía que ejercía, un esfuerzo que fue continuado posteriormente por el Dr. Juan Agustín De La Torre hacia 1790, siendo entonces Rector de la Universidad de Caracas.²³ De la misma forma, durante el desarrollo inicial del conflicto emancipador venezolano se dieron algunos pasos preparatorios para avanzar en el proceso de reforma de la Universidad, aunque siempre fueron diferidos por las necesidades propias de la guerra, pues los patriotas republicanos, entre 1810 y 1821 solamente pudieron controlar el poder central en Vene-

zuela por algo más de cuatro años, y en los pocos momentos de estabilidad apenas pudieron formularse algunos proyectos para la adaptación del estudio universitario a la nueva realidad de la independencia republicana..

Sabemos también que, desde el lado realista español, encontraremos evidentes muestras de preocupación por reformar los estatutos universitarios, tanto con el interés de promover los avances en la enseñanza de la ciencia, como también por garantizar la subordinación de la Universidad al poder real de Fernando VII²⁵. Siendo particularmente importante el caso de la visita e intervención realista de la Universidad de Caracas hacia 1815, a cargo del Visitador Real Dr. José Manuel Oropeza y Torre, quien ya había sido Teniente de Gobernador y Auditor de Guerra al servicio del Rey a través de los gobiernos militares del Capitán de Navío Domingo de Monteverde en 1812, como también del general don Pablo Morillo, comandante del poderoso ejército expedicionario que vino a “pacificar” a Venezuela en 1815. Todo ello hecho en el cumplimiento de la Real Orden del 4 de mayo de 1815, que exigía la realización de las referidas Visitas Reales a los efectos de diagnosticar la situación de las universidades, Colegios y seminarios después de las perturbaciones políticas posteriores a 1810, así como también proponer las reformas en los respectivos Estatutos, para poder recuperar el lustre y adelanto de dichas instituciones. El Claustro Pleno recibió al Visitador Oropeza y Torre en la Sala Rectoral del Instituto el 29 de julio de 1815, a tales efectos el Claustro, en dicha sesión, nombró dos Comisiones con el objeto de poder cumplir con el suministro de la información necesaria y requerida para la propuesta de las Reformas de los Estatutos, así como también para examinar los fondos y rentas de dicha Universidad:

“Propuso luego al Claustro{el Visitador}que para llenar el objeto de su comisión conforme a los Reales deseos de Su Majestad determinaba formar una comisión de cuatro sujetos del mismo gremio para que con el mayor cuidado y atención posible examinaran las constituciones de su gobierno, viesan si están en puntual observancia, propusieran las que juzgase, que con respecto a los presentes tiempos se hubiesen hecho imposible, e inútiles, las que fuese necesario suprimir, mejorar o modificar, y que representen cuanto les pareciere conducente a reestablecer y adelantar el antiguo lustre de la Universidad...”²⁵

Cumplida esta comisión por parte del Visitador Real y por los miembros de la Universidad designados

por el Claustro, se formó y elevó un Informe a los más altos niveles del gobierno. Cuyo contenido fue analizado y comentado por el llamado Fiscal del Perú, del Consejo de su Majestad, donde se aclaraban las propuestas destacando la mayor importancia de actualizar y mejorar el Plan de Estudios para garantizar el mejoramiento y la fidelidad política de la Universidad:

“La comisión nombrada para la Universidad presentó sus trabajos, proponiendo variaciones que en su concepto debían hacerse en sus Constituciones; concluyendo con observar que sin embargo de ser las más útiles, sólo servirían de paliar el mal, entre tanto no se trabaje un plan de estudios, que al mismo tiempo facilitase la marcha al entendimiento humano en los progresos de las ciencias, cerrara todos los pasos peligrosos que conducían a la insubordinación y la anarquía,”²⁶

En este mismo Informe del llamado Fiscal del Perú, se hacen finalmente recomendaciones interesantes relativas a la consideración de la autoridad real, sobre si se adoptaban las reformas sugeridas por el Visitador Real y la comisión universitaria, o si preferiblemente se extendían hacia la Universidad de Caracas las reformas universitarias que se estaban elaborando en España para las instituciones de la península. Cosa que nos remite a pensar que se mantenía en España vigente el interés por las anteriores propuestas de 1807 y 1809, así como posiblemente algunos elementos derivados de los trabajos de las comisiones designadas por las Cortes de Cádiz. Lo que podía en alguna manera perturbar el interés absolutista de Fernando VII y sus consejeros, quienes en principio rechazaban el ámbito constitucional de 1812.

Por parte del lado republicano o independentista venezolano, sobre todo en tiempos de la Primera República, también hay evidencias de la existencia de algunos primeros pasos dirigidos hacia la reforma de los Estatutos Universitarios de Caracas, como consta en el Libro de Actas relativa a la celebración de Claustro Pleno de Doctores y Maestros correspondiente a la sesión del 20 de marzo de 1811, presidida por el rector Dr. Gabriel José Lindo, en un momento políticamente crítico, pues ya estaba en el escenario la actividad de Supremo Congreso de Venezuela y se preparaba el debate para la propuesta de declaración absoluta de la Independencia venezolana, por lo que se nota una cierta ambigüedad en la redacción del documento, dada la incertidumbre política del momento, como se puede comprobar en la lectura del párrafo correspondiente en la referida Acta:

“En cuanto al segundo Real decreto se acordó poner en la Real consideración de Su Majestad: que en verdad están mandadas hacer nuevas constituciones, y plan de estudios, y aunque se tienen nombrados sujetos para la formación no ha tenido este asunto el progreso que se ha deseado, porque se han estado practicando diligencias para hacerse de medios y arbitrios para la dotación de las cátedras sobre que hay expediente en la Secretaría de Cámara, e informes de la Real Audiencia con documentos, que se pasaron por la Universidad por haberlo así mandado Su Majestad...”²⁷

Como ya señalamos la caída de la Primera República en 1812 y la segunda pérdida de la misma en el año de 1814, así como por los duros efectos del terremoto que destruyó gran parte de la ciudad y de la vida de sus habitantes, impidieron de hecho que la Universidad de Caracas pudiera ocuparse de temas tan delicados y complejos como los de una reforma estatutaria y del plan de estudios correspondiente, de hecho entre 1814 y 1821 estaría bajo control de los poderes realistas quienes, como ya vimos, estaban más interesados en otro tipo de reformas inclinadas hacia la conservación del orden monárquico, como ya lo referimos anteriormente. Pero una vez culminado el conflicto de las llamadas “guerras civiles y de la independencia” en el territorio de Venezuela y en lo que fue el territorio de la llamada Gran Colombia, vemos que el impulso reformista universitario se reactivó en todo ese contexto y bajo la Vicepresidencia grancolombiana del Gral. Francisco de Paula Santander se aprobó la Ley del 18 de marzo de 1826, con la que se establecía la instauración del modelo de Universidad Central, ya conocido en España, con sus respectivas sedes en las capitales de Bogotá en la Nueva Granada, de Quito en el Ecuador y en la Caracas de Venezuela. En el caso de Bogotá la Universidad Central derivará hacia 1867 en la nueva Universidad Nacional de los Estados Unidos de Colombia. En el caso de la de Quito la Universidad Central nació de la integración de tres anteriores como la de San Fulgencio (que databa de 1586 fundada por los Agustinos), la de San Gregorio Magno (de 1651 creada por los Jesuitas) y la de Santo Tomás de Aquino (del año 1681 creada por los padres Dominicos) y posteriormente, en 1836, pasaría a denominarse finalmente como la Universidad Central de Ecuador.

Para el caso específico de Venezuela, la antigua Real y Pontificia Universidad de Caracas pasó a ser entonces la “novísima” Universidad Central de Venezuela, ello en el marco de la ya citada Ley colombiana

de 1826, pero, en nuestro caso particularmente impulsada por la reforma de sus Estatutos monárquicos durante el proceso del año 1827, labor realizada por parte de una Comisión designada por el Claustro Pleno e integrada por los Doctores: José Nicolás Díaz y José Félix Roscio (Teología), Rafael Escalona y Domingo Quintero (Cánones), José Piñal, Valentín Osío y Tomás Hernández Sanabria (Derecho Civil), José J. Hernández y Carlos Arvelo (Medicina) y José Alberto Espinoza y Cecilio Ávila (Filosofía). Conocido y aprobado por el Claustro, el proyecto pasó el 12 de mayo de 1827 a la consideración del Libertador Simón Bolívar, Presidente de Colombia, quien los estudió junto al Rector Dr. José María Vargas por dos semanas de trabajo conjunto, pasando a sancionarlo el 24 de junio de 1827, en el sexto aniversario de la batalla de Carabobo

Hay que entender que aunque la primera y verdadera Universidad Bolivariana de Venezuela fue, en realidad, la Universidad Central de Venezuela desde 1827, (sin desconocer que otras instituciones han recurrido a la denominación bolivariana más recientemente, como la U.S.B. y la UBV, en otro contexto histórico diferente), la participación directa del Libertador en la construcción y revisión del proyecto de 1827, fue sumamente respetuosa de la autonomía del Claustro, limitándose a sugerir adiciones y observaciones, pues el Bolívar de 1827 era ya un liberal moderado y muy crítico de los extremos fanatizados del proyecto liberal²⁸, estaba ya muy lejos del radicalismo de 1810 a 1812 (recuérdese el Manifiesto de Cartagena de ese año), pues ya desde 1815 el Libertador comienza a reconsiderar críticamente el curso histórico de los acontecimientos y, como lo expresaba en el documento fundamental de la célebre “Carta de Jamaica” (Kingston 1815), donde se replanteaba estratégicamente el manejo de la guerra y del proceso político que vendría después del conflicto, diciéndonos, con evidentes señales prospectivas y críticas, la problemática que se planeaba hacia la directa aplicabilidad del modelo político liberal a la realidad venezolana de aquel entonces:

“De cuanto he referido será fácil colegir que la América no estaba preparada para desprenderse de la metrópoli, como súbitamente sucedió, por el efecto de las ilegítimas cesiones de Bayona y por la inicua guerra que la Regencia nos declaró, sin derecho alguno para ello.” (...) “Los acontecimientos de la Tierra Firme nos han probado que las instituciones perfectamente representativas no son adecuadas a nuestro carácter, costumbres y luces actuales. En Caracas el espíritu de

partido tomó su origen en las sociedades, asambleas y elecciones populares; y estos partidos nos tornaron a la esclavitud. Y así como Venezuela ha sido la república americana que más se ha adelantado en sus instituciones políticas, también ha sido el más claro ejemplo de la ineficacia de la forma democrática y federal para nuestros nacientes Estados.”²⁹

Estas durísimas palabras del Libertador, reflejaban una experiencia basada en reflexiones acumuladas desde 1810 hasta 1815, resultantes de las no menos duras derrotas y golpes del destino bélico y político; llama poderosamente la atención la similitud del paralelismo entre la experiencia imprevista por la propia España en la crisis monárquica y la invasión francesa de 1808, que abrió el camino a las reformas liberales (entre ellas la Universidad Central de Madrid) pero que, también, el atraso funcional y estructural de dicha sociedad le impidió materializar los cambios programados por una “sorpresa histórica” realmente inesperada, ni por los monárquicos ni por los improvisados liberales españoles. Simultáneamente, Bolívar llega a la fuerte conclusión de que América no estaba aún preparada para saltar de improviso hacia la independencia ni las formas liberales representativas de gobierno, por ello el tono relativamente prudente y conservador de sus advertencias. Ello ayuda a explicar tanto la conflictividad entre Bolívar y sectores liberales, federalistas y separatistas entre los años de 1826 y 1830, tanto en Bogotá como en Caracas, así como también los prudentes avances alcanzados en reformas como la de los Estatutos de la Universidad de Caracas en 1827, que expresan también un cuidadoso respeto del Libertador hacia la autonomía de la corporación universitaria.

Por todo ello, podremos observar que en los nuevos Estatutos sobreviven muchos elementos activos desde los tiempos coloniales, de aquellas Constituciones aprobadas por el rey Felipe V en 1727, como lo fueron: Las ceremonias solemnes de colación de grados mayores pero ahora conferidos por el Rector y no por el Cancelario, cargo que fue suprimido en perjuicio del poder de la Iglesia católica (Licenciado, Maestro y Doctor), la conservación del sistema de exámenes, el uso del latín en documentos exámenes y evaluaciones, las oposiciones a Cátedras con algunos de los parámetros anteriores, el culto a los Santos Patronos de la Universidad, especialmente Santa Rosa de Lima y Santo Tomás de Aquino, el uso ceremonial y funcional del traje académico que perduraría hasta las posteriores aberraciones secularizadoras de Guzmán Blanco,

pero luego reinstaurado hacia 1939 por el Rector Dr. Antonio José Castillo, el calendario y las vacaciones universitarias, la autoridad y autonomía del Claustro Pleno, etc.

Pero los más trascendentes cambios en los Estatutos Universitarios, en los que seguramente intervino el concepto y el estilo del Libertador, se manifestaron en la trascendental eliminación las barreras raciales para ingresar, hacer carrera, graduarse e incorporarse a la Universidad, con lo que desaparecieron las odiosas solicitudes de “limpieza de Sangre” y legitimidad de la ascendencia familiar de origen colonial³⁰, barreras que, no casualmente eran más defendidas por los criollos blancos privilegiados que por los propios funcionarios reales, mientras que los reyes, desde tiempos de Carlos III se había inclinado hacia una política favorable hacia la población de los pardos y los llamados “blancos de orilla”, como lo eran los naturales de las islas Canarias y sus descendientes; igualmente se aumentan Cátedras su dotación y las bajas remuneraciones de los profesores, también resultaba muy significativa la reducción en el pago de las matrículas y los aranceles, en especial los de grados que anteriormente hacían inaccesible el acceso definitivo a los títulos a los estudiantes sin recursos generando deserción al final de las carreras, finalmente, mucho más importante fue la conservación de la consagración de la autonomía universitaria en la elección rectoral, que venía vigente desde la reforma de Carlos III de 1784, a lo que se agregaba también el incremento del patrimonio rental de la Universidad Central, dotándolo de bienes e ingresos que respaldaron su autonomía administrativa al no depender exclusivamente del financiamiento del Estado central.

Bolívar apenas pudo dedicar algunos de los seis meses iniciales del año 1827 a atender los asuntos, políticos, militares, administrativos y familiares de Venezuela que se encontraban en el peor de los estados, incluyendo el sector educativo universitario, por ello ya desde fines de noviembre de 1826 había emprendido desde Bogotá su largo viaje a Venezuela a lomo de caballo, para intentar sofocar la rebelión separatista acaudillada por el general José Antonio Páez y los otros “Heraldos de la Anarquía”, como el general Santander lo hacía desde Bogotá, como lo calificó el historiador Indalecio Liévano Aguirre. Desconfiando tanto de Páez como de Santander, Bolívar llegó primero a Maracaibo y para recuperar la adhesión de un Páez empeñado en convocar un Congreso separatista de Venezuela, pero súbitamente el Libertador va a cam-

biar de parecer en los acuerdos que para manejar la crisis había concertado son Santander. Primero, desde Maracaibo el decreto del 19 de diciembre de 1826, donde establecía la pronta convocatoria de los colegios electorales para una próxima Gran Convención Constituyente, que empujó a Páez a desconvocar su propio Congreso Nacional separatista. De la misma manera, en su aproximación hacia Caracas, se trasladó Bolívar hasta Puerto Cabello, donde decretó no solamente la amnistía general para los facciosos separatista y, además designó al general Páez como suprema autoridad civil y militar de Venezuela. Ambos decretos terminaron por definir el acercamiento de un definitivo rompimiento entre Bolívar y Santander. En lugar de esperar a Páez en Puerto Cabello para la esperada entrevista, Bolívar prevenido se adelanta hasta la ciudad de Valencia, llegando a reunirse en el cerro de Naguanagua el 4 de enero de 1827.

Seguidamente Bolívar entraba triunfante a Valencia y finalmente a Caracas el 10 de enero de 1827, acompañado del general Páez, aunque sin recibir los vivas y ovaciones dirigidas al Libertador. En una campaña personal Bolívar había salido desde Lima el 3 de septiembre de 1826 y en algo más de cuatro meses había recorrido 1.346 leguas hasta Caracas, con un estado de salud que ya daba señales de deterioro. Para ese año Bolívar pareció satisfecho de haber controlado la rebelión separatista en Venezuela, aunque al costo de generar grandes tensiones en Bogotá. Sin embargo, en la estrategia del Libertador no solamente se alcanzaba sofocar momentáneamente los planes de la persona que consideraba: “el hombre más peligroso de Colombia porque tiene medios de ejecución, tiene resolución y prestigio entre los llaneros, que son nuestros cosacos”³¹, pero en su cabeza germinaba ya la idea de la posible disolución de Colombia, ante lo cual ya Bolívar armaba en sus planes la posible Federación de los Andes y hacer aceptar la llamada Constitución Boliviana. El biógrafo, Salvador de Madariaga, aunque sin referencia documental alguna, especuló que en la última entrevista privada y “confidencial” entre Bolívar y Páez, antes de regresarse el primero a sofocar la crisis en Bogotá, le había comunicado el Libertador al caudillo llanero que consideraba “inevitable” la separación de Venezuela de Colombia y que sería Páez el primer presidente de Venezuela³². Las palabras de Bolívar, sobre su última experiencia vital en Caracas de 1827, son recogidas por el biógrafo Gerhard. Masur, como una reflexión que reiteraba sus criterios de 1815 en la Carta

de Jamaica, sobre la inadaptación de nuestra realidad al modelo liberal:

“Los que se han creado en la esclavitud. Como hemos sido todos los americanos, no sabemos vivir con simples leyes y bajo la autoridad de los principios liberales,”³³

El interés latente en Bolívar al venir en su última visita a Venezuela en 1827, era, a nuestro juicio, además de pacificar y contrarrestar las tendencias separatistas, también estaba muy posiblemente en la posibilidad de reformular el proyecto de la Unión Colombiana hacia la llamada “Federación de los Andes” y promover para los componentes del nuevo tipo de unión el modelo de la “Constitución Boliviana” entre los nuevos componentes de aquella posible y nueva forma de unión. Consideramos que Bolívar confiaba, no sin razón, como gran caudillo de dimensiones cesaristas, que su solo prestigio personal podría modificar las tendencias disolutorias de los caudillos menores que conspiraban desde los tres componentes de la unión, contra el proyecto de la llamada Gran Colombia. Podemos observar cómo desde su propio círculo íntimo familiar en Caracas se le alimentaba a Bolívar la necesidad de su presencia pacificadora, reformista y conciliadora, como lo era el caso de la suplicante valoración de su prestigio popular expresada por su apreciada hermana María Antonia Bolívar, en correspondencia enviada previamente a su llegada a Caracas, lo que en buena medida no dejaba de ser cierto, por los efectos inmediatos logrados por el Libertador en Caracas con su sola presencia y gestión política reformista y conciliadora, entre ellas el respaldar la reforma de los Estatutos de la Universidad::

“Por ser precisa tu presencia es necesario que te vengas lo más pronto posible si no se pierde este país y si no vienes me voy dime a quien dejo tu poder porque esto está en mucho desorden y solo tu lo compones por el gran concepto que tienes en todos los pueblos y que todos te desean.”³⁴

Lo más significativo de todo este proceso de la visita del Libertador a Venezuela y Caracas en 1827, sería destacar la valentía y generosidad de Bolívar de presentarse prácticamente solo ante un escenario política y militarmente hostil y, al mismo tiempo ocuparse en sus complicados asuntos familiares patrimo-

niales, resolver la crisis administrativa, presupuestaria y fiscal, asistir a bailes, banquetes y ceremonias, así como participar directamente en la Universidad de Caracas para la reforma de sus estatutos coloniales hacia su nueva configuración republicana, convirtiendo al Libertador en el símbolo del Estado protector del progreso autonómico de la Universidad Central de Venezuela, en una especie de “cesarismo” constructivo de un gran líder tal y como estaban acostumbradas las universidades desde sus orígenes medievales. La presencia inicial del rey como parte constitutiva de la Real Universidad de Caracas desde 1721, pasaba en 1827 a la presencia del Estado civilista como parte constitutiva de una Universidad autónoma y republicana.

El Trabajo de la Reforma fue arduo pero eficiente, apenas llegado Bolívar a Caracas, fueron reformados los reglamentos para que el Dr. José M.^a Vargas pudiese ser elegido Rector, cargo que ocupó desde el 22 de enero de 1827, luego de una entrevista con el Libertador se acordaron las gestiones para reformar la Universidad. El 5 de marzo de ese año el Claustro Pleno designó cinco comisiones para elaborar el proyecto de nuevas Constituciones, compuestas por:

- 1) Por estudios de Sagrada Teología los Dres. José Nicolás Díaz y José Félix Roscio.
- 2) Por Sagrados Cánones: El Pbro. Dr. Rafael Escalona y el Dr. Domingo Quintero.
- 3) Por Derecho Civil: los Dres. José de los Reyes Piñal, Valentín Osío y Tomás J. Hernández Sanabria.
- 4) Por Medicina: Los Dres. José Joaquín Hernández y Carlos Arvelo.
- 5) Por Filosofía y bellas Letras: los Pbro. José Alberto Espinoza y José Cecilio Ávila.

Cumplidas las tareas de las comisiones entregaron el Anteproyecto de Estatutos el 29 de abril para ser considerado por el Claustro Pleno, que sesionó todos los días hasta horas de la noche hasta el 12 de mayo, cuando inmediatamente fueron remitidas al Libertador para su consideración y aprobación. Por aproximadamente un mes y medio Simón Bolívar y el rector Vargas examinaron en detalle el proyecto de estatutos y formularon “pocas variaciones y adiciones” para finalmente ser sancionados por el Libertador el 24 de junio de 1827. El claustro Pleno, es sesión del 8 de julio, dispuso, que además de realizar un agradecimiento al

34 “Carta de María Antonia a su hermano Simón”, en Caracas a 12 de mayo de 1826, en Salvador de Madariaga, *Op- Cit.* p. 718, Anexo documental, N° 80. En esta cita textual corregimos la ortografía original para evadir el interés de lo “pintoresco” que como burla a una mantuana hace Salvador de Madariaga. N. del A.

Libertador, aprobar la realización de un retrato para ser colocado en el Salón de Sesiones del Claustro junto a los retratos de los fundadores de la Universidad, así como también se hizo un Acto de Obediencia a los nuevos Estatutos, acordándose también realizar la promulgación, pública y solemne, de los Estatutos en la Capilla Universitaria para el día 15 de julio de 1827, cuando ya Simón Bolívar había partido de regreso a Bogotá.

En consecuencia, tenemos la vieja Real Universidad “caraquense” pasaba a ser desde 1827 la nueva y republicana Universidad Central de Venezuela (entonces Departamento de Venezuela en el marco de la Gran Colombia), pese a ser una unión política que se comenzaba a desintegrar, la renovada institución asumió eficazmente esa condición de modelo y matriz para el desarrollo del resto de lo que progresivamente iba a ser el futuro del sistema educativo universitario venezolano y, desde un principio, sin ejercicio de ninguna subordinación en relación a la Universidad Central de Bogotá, capital de la Unión Colombiana. La intervención directa del Libertador Simón Bolívar, conjuntamente con el Rector Dr. José María Vargas y de los Comisionados por el Claustro, le otorgaban al Instituto la renovación de una singular autonomía de origen, pero ahora en su condición de institución republicana. En la exposición de motivos o preámbulo del Decreto que sanciona los Novísimos Estatutos Republicanos reposan todas estas ideas esenciales y se nota, de alguna manera, la presencia de las ideas respetuosas a la corporación universitaria autónoma, que siempre calificaron a la mentalidad civilista en Bolívar.

“SIMÓN BOLÍVAR, LIBERTADOR PRESIDENTE

Importando a la más cumplida ejecución de la ley de 18 de Marzo de 1826, sobre la organización y arreglo de la instrucción pública, adaptar mejor aquella disposición al clima, usos y costumbres de estos Departamentos: dar a esta Universidad Central y a los estudios de ellos, la planta que más conviene al presente, y dotarlos más adecuadamente destinando a su sostén varias fincas y rentas que, o tienen por objeto otras obras piadosas de menor urgencia o se arruinarían totalmente continuando sobre el pie en que se hallan; en uso de las facultades extraordinarias que ejerzo; y oída la Junta General o Claustro pleno de la misma Universidad, y el sentir de varios hombres prudentes y amantes de la educación,...”³⁵

Considerando la brevedad del citado Preámbulo, podemos destacar al menos tres elementos conceptuales esenciales y también prácticos que reflejan el pensamiento respetoso e institucional del Libertador en dicho documento: Primero, que al declarar la necesaria adaptación de la legislación grancolombiana a las realidades específicas de Venezuela se estaba realizando un ejercicio crítico sobre el conocimiento de la realidad hacia la cual se está legislando, una propuesta muy propia de la Ilustración. En segundo lugar, al otorgar a la Universidad Central de Venezuela los reglamentos y recursos materiales (en bienes y rentas) necesarios para su buen funcionamiento se le daba una base real para su desempeño en condiciones de autonomía real y no simplemente formal. Y en tercer lugar, al destacar Bolívar que el uso de sus facultades extraordinarias para decretar legítimamente dichos estatutos se trataba de un acto resultante de una debida consulta con el principal organismo de gobierno de la Universidad de Caracas, es decir el Claustro Pleno de dicha Universidad Por lo que la Universidad Republicana nació bajo un cuidadoso respeto y apoyo a la institucionalidad y patrimonio de la casa de estudios, cosa que, como ya señalamos en párrafos anteriores no pudieron lograr los liberales españoles durante esa década de 1820. Finalmente tenemos que, desafortunadamente, buena parte de los gobiernos republicanos posteriores, sobre todo entre 1830 y 1958, salvo algunas excepciones, no se ocuparon seriamente en continuar y desarrollar.

CONCLUSIONES

Como conclusión general del presente artículo, queremos principalmente dejar sentado, desde una visión lo más global posible, que el proceso de desarrollo histórico de las universidades ha estado siempre acompañado de un permanente proceso de revisión y reformas, tanto en sus estructuras académicas, como en las cuestiones administrativas y de gestión interna del poder jerárquico. La propia naturaleza de las universidades, como instituciones de tendencia autónoma y crítica, las hizo entidades con la capacidad de entenderse a sí mismas, así como a su papel hacia la sociedad como conservadoras, creadoras y difusoras de los saberes. Esto no quiere decir que obligatoriamente todas las tendencias y acciones de reformas estaban orientadas siempre hacia lo que conocemos en nuestro tiempo como progreso y modernización, pues también era muy posible el caso de reformar principalmente para conservar estructuras anteriores y que, posible-

mente, ya habían perdido vigencia en relación a los avances de la ciencia y del pensamiento humanístico. Algunos momentos históricos particulares favorecieron la actividad reformista universitaria al trasladar, desde el contexto sociopolítico y cultural dominante, los cuestionamientos y propuestas, al interior de las universidades, las que reaccionaban con diferentes ritmos de asimilación de tales impulsos externos. Tal es el caso de las universidades entre los tiempos góticos y la crisis del siglo XIV, así como a partir del siglo XV y XVI con los fenómenos como el Renacimiento y la Reforma, hasta llegar, en nuestro caso de estudio, a la crisis definitiva del Antiguo Régimen del siglo XVIII en adelante, lo que con las revoluciones de los Estados Unidos de Norteamérica, la Revolución Francesa y la prolongación de la crisis hacia Hispanoamérica insurrecta en el siglo XIX, impulsó no solamente avances en el conocimiento y las estructuras sociopolíticas de los Estados nacionales, sino que simultáneamente obligó a las casas de estudios universitarias a tomar posiciones, así como a adaptarse en sus estatutos, planes de estudios y organización interna a los retos de los cambios sociopolíticos y culturales externos.

También nos ha preocupado demostrar que las universidades nacen, se desarrollan y crecieron siempre al amparo de poderes externos relativamente sostenedores y protectores, no solamente los jerarcas de la iglesia católica romana (Obispos, Arzobispos y el propio Pontífice del Vaticano), sino particularmente desde el poder creciente de los príncipes, reyes y emperadores, representantes del poder temporal, inclusive durante el comienzo del siglo XIX, con figuras políticas de fuerte liderazgo “cesarista”, como lo fue despóticamente Napoleón Bonaparte y en América, y en términos republicanos el Libertador Simón Bolívar, como un liberal moderado y crítico que fue. En la mayoría de los casos los procesos de reformas no implicaban actos de intervención externa por parte de tales poderes externos, pues por los propios estatutos esos poderes externos eran, de hecho y de derecho, parte de las estructuras mismas de la Universidad, así como una instancia superior y regular en la toma de decisiones complejas como lo eran las reformas estatutarias. En esto, el gran mérito del Libertador en 1827 fue aprobar y participar en la renovación de una Universidad republicana, con poderes propios y dotada de bienes rentales que garantizaran un financiamiento autónomo del presupuesto nacional. Contrariamente a ello, después de 1870, la Universidad Central de

Venezuela fue despojada de su autonomía interna y de su patrimonio de bienes rentales, pasando a ser una dependencia del Estado, en lo que sí se puede considerar una intervención por parte del régimen tiránico y oligocrático del general Antonio Guzmán Blanco.

Finalmente, también hemos intentado establecer una línea de continuidad entre las reformas universitarias del siglo XVIII, tanto en la península española como en Hispanoamérica, que se prolongaron hacia las primeras décadas del siglo XIX, bajo el fuego de graves conflictos, como la invasión francesa a España y la consecuente Guerra de Independencia española, así como la guerra de emancipación venezolana contra España que se prolongó, al menos, hasta 1821. La propia idea de crear una Universidad Central surge de la España liberal en medio de esta crisis, y es adoptada por los líderes de la Unión Colombiana desde 1826 y, finalmente, realizada por el Claustro, el rectorado y el presidente de la Unión colombiana Simón Bolívar. La gran diferencia entre los intentos de reformas anteriores a 1827 en Venezuela, se basaba en que el Libertador no agregó ni pidió ninguna preminencia ni injerencia para él ni para el Estado en el gobierno y administración de la Universidad Central de Venezuela, lo que ponía a Bolívar por encima de gobernantes anteriores, como había sido el caso del rey Carlos III en 1784, quien había dado un paso importante al elevar el Claustro Pleno a desempeñar un papel protagónico, pero no apartó al Cancelario y Maestrescuela de la Catedral del gobierno de la Universidad, ni limitó la injerencia Real en la toma de decisiones de la institución.

AGRADECIMIENTO

A mis Asistentes:

La Licenciada Mayerling Zapata desde Buenos Aires
Doris Helena Gil de Navas desde Caracas y
Victoria Navas de Faría desde San Antonio, Venezuela.

BIBLIOGRAFÍA

- ALVAREZ MORALES A (2000). *La Universidad Central de Madrid y la supresión de la de Alcalá, en: Facultades y Grados, Valencia, Universitat de Valencia.*
- BAUER, D (2005). *Rememoración y verdad en la narración historiográfica, en: La comprensión del pasado, Barcelona. Editorial Herder, p. 31.*
- CHIARAMONTE, J C (1979) *Pensamiento de la Ilustración, Caracas-Barcelona (España), Biblioteca Ayacucho, N° 51.*

- CHUST, M (2007). *1808, La eclosión juntera en el mundo hispano, México, Fondo de Cultura Económica- Colegio de México.*
- CASTELLS, I y MOLINER, A (2000). *Crisis del Antiguo Régimen y revolución liberal en España, Barcelona, Editorial Ariel.*
- CRUZ, M y BRAUER, D (2005). *La comprensión del pasado, Barcelona, Editorial Herder.*
- DE MADARIAGA, S (1951). *Bolívar, México, Editorial Hermes, 2 Tomos.*
- GALLEGO, J A (2003). *El Motín de Esquilache, América y Europa, Madrid, Editorial MAPFRE.*
- GARCÍA y GARCÍA, A (1989) *La Universidad de Salamanca, historia y proyecciones, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Tomo I.*
- KAMEN, HENRY (2000). *Felipe V, el Rey que reinó dos veces, Madrid, ediciones Temas de Hoy.*
- LEAL, Ildelfonso (1965). *Cedulario de la Universidad de Caracas, 1721-1820, Caracas, facultad de Humanidades y Educación UCV.*
- LEAL, I (1983). *Los Estatutos Republicanos de la Universidad Central de Venezuela 1827, Caracas, Ediciones del Rectorado de la UCV.*
- LEAL, I (2010). *La Universidad de Caracas en los años de Bolívar, 1783-1830, Caracas, Academia Nacional de la Historia, Tomo II.*
- LIEVANO AGUIRRE, I (1974). *Bolívar, Caracas, Ministerio de Educación,*
- MASUR, G (1987). *Simón Bolívar, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República y ANH, Grijalbo,*
- NAVAS BLANCO, A J. (2002). *Reseña histórica de las sedes de la Universidad Central de Venezuela, Caracas, Vicerrectorado Académico de la UCV.*
- NAVAS BLANCO, A J. (2016). *La Carta de Jamaica, una visión crítica del proyecto liberal, en: La Carta de Jamaica en el siglo XXI, Caracas, Centro Nacional de Historia.*
- NAVAS BLANCO, A J. *El origen liberal del concepto de Universidad Central, en: Revista de Pedagogía, Caracas, Números 97/98, de 2014/2015, Escuela de Educación de la Facultad de Humanidades y Educación de la U.C.V.*
- NAVAS BLANCO, A J. (2009). *El Claustro Pleno de la Universidad de Caracas durante la Primera y Segunda Repúblicas, 1810-1814, Caracas, Fondo Editorial de la Facultad de Humanidades y Educación y Ediciones del Rectorado de la UCV.*
- PALMER, A. W. (1971). *Diccionario de Historia Moderna, Barcelona, Editorial Labor,*
- QUINTANA, M J. *Discurso pronunciado en la Universidad Central de Madrid. 7 de noviembre de 1822, Biblioteca Nacional de Madrid, Sede Paseo Recoletos, Sala Cervantes, signatura: USOZ 391.*
- RODRÍGUEZ SAN PEDRO BEZARES, L E. (2004). *Bosquejo histórico de la Universidad de Salamanca, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca.*
- TÜNNERMANN, C (1999). *Historia de la Universidad en América Latina, de la época colonial a la Reforma de Córdoba, Caracas, UNESCO-IESALC.*
- U.C.V. FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN DE LA UCV (2011). *Real Cédula de creación de la Universidad de Caracas hoy Universidad Central de Venezuela, (Transcripción, Alberto Navas y Vincenzo Lo Mónaco), Caracas, Fondo editorial de la FHyE.*
- USLAR PIETRI, A (1979). *Los libros de Miranda, Caracas, La Casa de Bello.*
- VAAMONDE, G A. (2009). *Los novadores de Caracas, la Suprema Junta de Gobierno de Venezuela en 1811, Caracas, Fundación Bancaribe.*

ARCHIVOS

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, SEVILLA, (ESPAÑA), SECCIÓN: AUDIENCIA DE CARACAS.

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, CARACAS, LIBRO DE CLAUSTRO PLENO.

BIBLIOTECA NACIONAL DE MADRID, MADRID, SEDE PASEO RECOLETOS, ARCHIVO DE LA SALA CERVANTES.

NOTA

Este artículo se encuentra alojado como Preprint en el repositorio SABER-UCV